



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

399 Piura,

05 NOV 2015

VISTOS:

La Carta CIEI-185/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, la Carta N° 258-HIDROVIAL/HCOC/RL de fecha 16 de octubre de 2015, el Informe N° 213-2015/GRP-440310-NACB de fecha 28 de octubre de 2015, el Informe N° 1719-2015/GRP-440310 de fecha 03 de noviembre de 2015, el Memorando N° 994-2015/GRP-440300 de fecha 03 de noviembre de 2015, el Informe N° 002-2015/GRP-440320-JUR de fecha 03 de noviembre de 2015 y el Informe N° 1252-2015/GRP-440320 de fecha 03 de noviembre de 2015, relacionado con la **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADO CON LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 11 y 12 DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICRO CUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE-DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" CON CODIGO SNIP N° 251562.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto de 2014 se suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional N° 002-2013 RES N° 002-2013/LEY N° 29230/GRP, sobre Ejecución del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICRO CUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE-DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" CON CODIGO SNIP N° 251562, entre el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y el CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERU S.A. Y BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.- INTERBANK, conformado por las empresas ECKERD PERU S.A., BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.-INTERBANK Y URBI PROPIEDADES S.A, en el marco del Reglamento y Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario;

Que, mediante la entrega del expediente técnico aprobado con fecha 27 de octubre de 2014, se dio inicio al plazo de ejecución contractual desde el 28 de octubre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 188-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19 de junio de 2015, se denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 07 días calendario. Manteniéndose plazo de ejecución contractual hasta el 20 de junio de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 187-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19 de junio de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 05 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 25 de junio de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 204-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 07 de julio de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 por 25 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 20 de julio de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 237-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 03 de agosto de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 por 15 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 04 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 266-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 por 05 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 10 de agosto de 2015;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

399 Piura, **10.5 NOV 2015**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 275-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de agosto de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08 por 05 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 12 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 303-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 31 de agosto de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 09 por 10 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 01 de setiembre de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 329-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 10 por 10 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 11 de setiembre de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 358-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 25 de setiembre de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 11 y 12 por 12 días calendario. Trasladándose el plazo contractual hasta el 23 de setiembre de 2015;

Que mediante Carta N° CIEI-185/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, recepcionada el 15.10.2015, el representante legal del consorcio en cuestión presenta al supervisor el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación de Obra actualizado por la ampliación de plazo parcial N° 11 y 12, con término del plazo contractual 23 de setiembre de 2015;

Que, con Carta N° 258-HIDROVIAL/HCOC/RL de fecha 16 de octubre de 2015, la supervisión emite opinión técnica respecto de la solicitud de Calendario de Avance de Obra y Programación PERTCPM, por la ampliación de plazo parcial N° 11 y 12, con término del plazo contractual 23 de setiembre de 2015, concluyendo que el calendario presentado se encuentra conforme con la Resolución Gerencial Regional N° 358-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI;

Que, con Informe N° 213-2015/GRP-440310-NACB de fecha 28 de octubre 2015, el Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra, indica que la solicitud de Calendario de Avance de Obra y Programación PERTCPM se encuentra conforme por lo que debe continuarse con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1719-2015/GRP-440310 de fecha 03 de noviembre de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario, que cuenta con aprobación de la supervisión y que una vez aprobado reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Que, mediante Memorando N° 994-2015/GRP-440300 de fecha 03 de noviembre de 2015, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 002-2015/GRP-440320-JUR de fecha 03 de noviembre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo estipulado en el artículo 201º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente emitir acto administrativo aprobando el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADO CON LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICRO CUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE-DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" CON





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

399 Piura,

05 NOV 2015

CODIGO SNIP N° 251562, originado por la ampliación de plazo parcial N° 11 y 12 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 23 de setiembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 1252-2015/GRP-440320, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la obra mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADO CON LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA MICRO CUENCA DE LA ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA DE PIURA EN LA AV. VICE-DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" CON CODIGO SNIP N° 251562, originado por la ampliación de plazo parcial N° 11 y 12 y adecuado a la nueva fecha de término del plazo contractual 23 de setiembre de 2015, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERU S.A Y BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SAA. INTERBANK, en su domicilio legal ubicado en Avenida Sánchez Cerro N° 234 Lote 01-A ANTIGUA ZONA INDUSTRIAL-Centro Comercial Real Plaza Piura (Oficina de Gerencia de Operaciones) Distrito, Provincia y Departamento de Piura y la entidad privada supervisora CONSORCIO HIDROVIAL, en su domicilio legal sito en Av. Ramón Mujica Mz. D Lote 05 Urb. San Felipe-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General